



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII  
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE AGOSTO DEL 2021

NUMERO 160

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan propietarios del bien a que se refiere el acuerdo de fecha 19 de julio del año 2021 dictado en la carpeta de investigación 57335/2020, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especiales..... **3**

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de las Reglas de Operación del Programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, décima segunda parte, de fecha 31 de diciembre del 2020, así como sus anexos..... **4**

ACUERDO del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato mediante el cual se reforman diversos artículos de las Reglas de Operación del Programa “Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2021..... **22**

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato mediante el cual se modifica el resolutive primero del DICTAMEN GOB-197/2021, en el cual refiere al “Acuerdo para el cumplimiento de las disposiciones establecidas a nivel estatal en el semáforo por motivo de la Contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que refiere los criterios para el consumo de alimentos en vía pública y mercados”..... **24**

ACUERDO mediante el cual se modifica el resolutivo primero del DICTAMEN GOB-199/2021, aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2021, en el cual refiere al “Acuerdo que modifica los horarios de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Celaya por motivo de la Contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”..... 28

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.**

REGLAMENTO de la Ventanilla de Construcción Simplificada del Municipio de Cortazar, Guanajuato..... 31

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOCTOR MORA, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Gto..... 39

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal 2018-2021 a la 2021-2024 de San Francisco del Rincón, Guanajuato..... 47

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 8 y 11 del Reglamento de Peritos Valuadores Inmobiliarios para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 51

ACUERDO del H. Ayuntamiento mediante el cual se reforma el artículo 7 del Reglamento de mercados y comercio ambulante para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato..... 53

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**

REGLAMENTO de Mejora Regulatoria para el Municipio de Silao de la Victoria, Gto. 55

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARIMORO, GTO.**

REGLAMENTO de Peritos Fiscales para el Municipio de Tarimoro, Guanajuato..... 67

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

El ciudadano Ing. Mario Luis Arvizu Méndez, Presidente Municipal Constitucional de Doctor Mora, Estado de Guanajuato, manifiesto:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; **en Sesión Ordinaria número 05/2021 celebrada en fecha 24 de marzo del 2021**, aprobó por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO: Se reforman** los artículos 31 segundo párrafo; 32 fracciones II, VI, XV, XVI; 38 fracciones VI y XV; 50 fracción XIV; 53 fracciones II, III, V, VIII, XI, XII y XIX; 68 fracción XL; 80 fracción I; 86 fracción LXI; 91; 92 fracción X; 95 fracción II; 109 fracción XLIX; 115 fracción VII; 118 fracción VII y XIV; **se adiciona** una fracción al artículo 50 recorriendo la actual XIV como XV; las fracciones XX, XXI, XXII, del artículo 53 recorriendo la actual XIX como XXII; las fracciones LXII, LXIII, LIV, LXV y LXVI, del artículo 86 recorriendo la actual LXI como LXVI; la fracción L del artículo 109; la fracción VIII del artículo 115; las fracciones XV y XVI del artículo 118 recorriendo la actual XIV como XVI; **se derogan** del artículo 12 las fracciones X y XI; 32 la fracción V; 53 las fracciones IV,VI y XVII; 65 las fracciones VIII, XIII,XIV,XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y LXVIII; 98 la fracción XXXVII; 128 la fracción V, del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, Segunda Parte, de fecha 20 de mayo del 2020, para quedar como sigue:**

### CAPÍTULO II

#### DE LAS ATRIBUCIONES DEL O LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

**Artículo 12.-** Para el despacho de los asuntos...

**X. Se deroga;**

**XI. Se deroga;**

---

---

## DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

**Artículo 31.-** La Dirección de relaciones públicas...

Igualmente se encargará de informar a las personas de la Administración Pública de los sucesos políticos y sociales más relevantes, estatales y municipales.

**Artículo 32.-** La Dirección de Relaciones Públicas...

II. Informar al Gobierno Municipal de las principales acciones de carácter nacional, estatal y municipal que conciernen al municipio;

V. Se deroga;

VI. Elaborar y comprobar el inventario físico de bienes muebles de la Dirección, con base al registro que tenga el área de Patrimonio Municipal.

XV. Brindar la cobertura periodística con reportes, foto y video a las actividades del Ayuntamiento requeridas;

XVI. Elaborar síntesis informativa del monitoreo en audio y/o captura de los principales medios digitales e impresos de comunicación del ámbito municipal, estatal y nacional que conciernen al municipio;

## DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 38.-** A la Secretaría del Ayuntamiento...

VI. Dar trámite a los proyectos de reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Doctor Mora, Reglamentos y cualquier otra disposición normativa que deban someterse a la consideración del Ayuntamiento;

XV. Revisar conforme al principio de legalidad de todos los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el Municipio;

## DEL ÁREA DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS

**Artículo 50.-** El área de Catastro e Impuestos Inmobiliarios...

- XIV. Valuación Catastral y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor; y
- XV. Las demás que le señale la Ley y otras disposiciones administrativas o reglamentarias.

## DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Artículo 53.- La Dirección de Compras y Adquisiciones...

II. Colaborar en la integración del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal;

III. Coordinar y dar trámite a la solicitud de ministración de los recursos técnicos y materiales que requieran las Dependencias en el ámbito de su competencia;

IV. Se deroga;

V. Brindar asistencia al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Doctor Mora, bajo los supuestos de excepción a la Licitación Pública, y en su caso elaborar el contrato respectivo para revisión de la Dirección Jurídica; conforme a la legislación aplicable;

VI. Se deroga;

VIII. Coadyuvar con el Comité de Adquisiciones, en la elaboración de los instrumentos administrativos para la sistematización de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen por la administración municipal, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Gto.;

XI. Apoyar en la elaboración de estudio de mercado de comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Doctor Mora, así como supervisar la integración del catálogo de conceptos y los precios de referencia de las adquisiciones, arrendamientos, mercancías, materias primas, bienes muebles, arrendamientos y servicios, cuya adquisición requiera el Gobierno Municipal;

XII. Integrar y actualizar el padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Doctor Mora;

XVII. Se deroga;

XIX. Efectuar adquisiciones a proveedores de bienes servicios y materiales de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación;

XX. Elaborar y mantener el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal;

XXI. Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los edificios, maquinarias, vehículos, equipos y materiales de la Administración Pública Municipal; y

XXII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes.

### OFICIALÍA MAYOR

Artículo 65.- La Oficialía Mayor...

VIII. Se deroga;

XIII. Se deroga;

XIV. Se deroga;

XV. Se deroga;

XVI. Se deroga;

XVII. Se deroga;

XVIII. Se deroga;

XXI. Se deroga;

XXVI. Se deroga;

XXVII. Se deroga;

XXVIII. Se deroga;

XXIX. Se deroga;

XXX. Se deroga;

LXVIII. Se deroga;

### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Artículo 68.- La Dirección General de Desarrollo Urbano...

XL. Llevar registro de manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones

---

---

## DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 80.-** La Dirección de Obras Públicas...

I. Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de obras públicas;

## DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Artículo 86.-** La Dirección de Ecología...

LXI. Crear nuevas áreas verdes y mantener en buen estado los parques, jardines, camellones del Municipio;

LXII. Velar por la aplicación de las Normas Ecológicas en el ámbito de su competencia;

LXIII. Promover que los servicios municipales se sustenten en el respeto al equilibrio ecológico y el medio ambiente;

LXIV. Velar por que el derecho y la ecología sean soportes de las acciones municipales de las diferentes áreas involucradas, para preservar, y en su caso, restaurar el medio ambiente, vinculado con el uso del suelo, aire y agua;

LXV. Promover y participar en los Consejos relacionados en la ecología y el ambientalismo; y

LXVI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

## DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**Artículo 91.-** La Dirección Municipal de los Derechos Humanos es una dependencia que tiene por objeto la promoción, divulgación, estudio y defensa de los derechos humanos en el Municipio para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Doctor Mora Guanajuato.

**Artículo 92.-** La Dirección Municipal de los Derechos Humanos...

X. Difundir, los servicios que ofrecen la Dirección de Derechos Humanos;

---

---

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 95.-** La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal...

**II. Recibir y tramitar las solicitudes de información pública, reservada y confidencial a petición de las Dependencias;**

## DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**Artículo 98.-** la Dirección de Protección Civil...

**XXXVII. Se deroga.;**

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**Artículo 109.-** Son atribuciones de la Dirección de Seguridad...

**XLIX. Coordinar los servicios de la Central de Emergencias, canalizando las llamadas de auxilio hacia los cuerpos de seguridad pública, tránsito, protección civil y bomberos, sosteniendo la adecuada comunicación y coordinación con los mismos y con las instancias federales y estatales competentes; y**

**L. Las demás que le confieran otros ordenamientos, el Ayuntamiento y la persona Titular del Ejecutivo Municipal y aquellas que se señalen en su Reglamento Interno, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.**

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DOCTORMORENSE

**Artículo 115.-** El Instituto Municipal de la Juventud...

**VII. Promover políticas públicas que impulsen el óptimo desarrollo de la juventud DoctormoreNSE; y**

**VIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.**



---

---

## DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

**Artículo 118.-** La dirección de Informática...

**VII. Actualizar en coordinación de la Dirección de Relaciones Públicas el contenido de la página web del municipio;**

**XIV. Dar el mantenimiento preventivo periódicamente al equipo de cómputo que lo requiera, así como vigilar que éste se encuentre en óptimas condiciones de uso;**

**XV. Coordinar el buen funcionamiento del servicio telefónico interno; y**

**XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.**

## CASA DE CULTURA

**Artículo 128.-** La Dirección de Casa de la Cultura...

**V. Se deroga;**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Los actos administrativos, contratos, convenios y cualquier otro documento fuente de derechos y obligaciones, formalizado o acordado al amparo de las normas vigentes al momento de la aprobación del presente Reglamento deberá ser reconocido, observado y en su caso formalizado por las autoridades a quienes correspondan las nuevas atribuciones.

La Tesorería deberá instrumentar las ampliaciones, transferencias o la aplicación de partidas necesarias para cumplir con los compromisos que se deriven del cumplimiento de lo instruido en el párrafo que antecede.

**TERCERO.-** Quienes al amparo del presente ordenamiento o en ejercicio de las atribuciones conferidas en el orden jurídico municipal, deban transigir dentro o fuera de autos, quedan facultados para hacerlo, debiendo informar al Cabildo y a las autoridades encargadas del control de los procesos en trámite y concluidos por los conductos que en cada caso procedan.

**CUARTO.-** La Contraloría Municipal, al iniciar, confirmar, resolver e informar sobre procesos que involucren a los servidores públicos, deberá en cada caso, precisar el límite de responsabilidades que deriva de la observancia del presente reglamento.

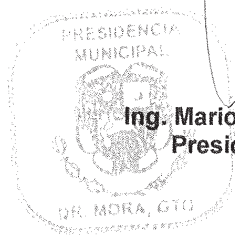
**QUINTO.-** Las autoridades competentes al amparo del presente reglamento, deberán informar a la Contraloría sobre las observaciones que detecten en los procesos en trámite o concluidos que hubieran sido tramitados por los servidores públicos que los iniciaron o continuaron al amparo de las normas que se derogan, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de presente reglamento.

**SEXTO.-** Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

**SÉPTIMO. -** Se faculta a la persona Titular del Ejecutivo Municipal, para que instruya a la persona encargada de la Secretaria del H. Ayuntamiento la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el presente Reglamento y provea su exacto cumplimiento.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal de Doctor Mora, Guanajuato., a los **24 veinticuatro** días del mes de **marzo** del año **2021** dos mil veintiuno.



**Ing. Mario Luis Arvizu Méndez**  
**Presidente Municipal**



**C.P. Jorge Alejandro Ceballos Briones**  
**Secretario del Honorable Ayuntamiento**